

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de octubre de dos mil veinte

Rad. 2019-00294

En aras de trabar la Litis y continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, procure el trámite de notificación personal de los demandados de conformidad con lo dispuesto en el 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de dar apelación a lo estatuido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

362ca2c357651b6136fae8c95dd775d4d2f82e3db17d8d6c145b584b23947c3f

Documento generado en 16/10/2020 06:24:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>